

# 5296

61/10525

Feb. 2/50

Res. aprobatoria de un contrato  
intervenido entre el Estado Do-  
minicano y el señor Enrique  
Martí Guerrero, en fecha 9 de ene-  
ro de 1950.

6 Piezas. -



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

613

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

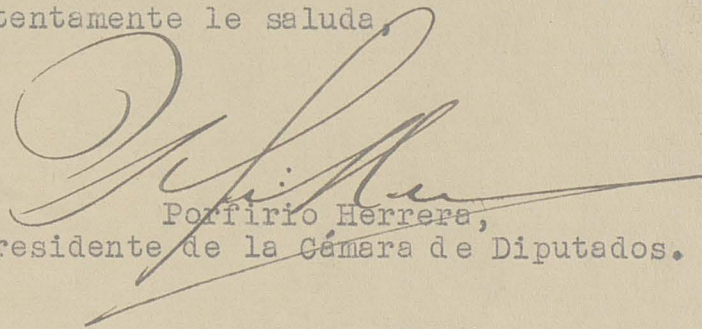
2 FEB 1950

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidentedel del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted una Resolución aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Enrique Martí Guerrero, en fecha 9 de enero de 1950.

Atentamente le saluda,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

*Exposar*



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 53 de la Constitución de la República:

VISTO el Contrato suscrito el día nueve de enero de mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Enrique Martí Guerrero, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$2,500.00, una casa de mampostería de una planta, techada de zinc, marcada con el No.65 de la calle "José Reyes" de esta ciudad, y el solar en que está construída.

### RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 9 de enero de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Enrique Martí Guerrero, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$2,500.00, una casa de mampostería de una planta, techada de zinc, marcada con el No.65 de la calle "José Reyes" de esta ciudad, y el solar en que está construída, que copiado a la letra dice así:

"DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE, QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE:

ACTO NUMERO UNO (1).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950).- Ante mi, Doctor JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Notario Público, juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cinco mil setecientos ochenta y tres (5783) serie primera, debidamente renovada para el corriente año

# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



VISTO el Informe N.º del artículo 83 de la Constitución de la República; y

VISTO el Contrato suscrito el día nueve de agosto de mil novecientos veintidós, entre el Estado Dominicano, representado por el señor licenciado Miguel Ángel Rodríguez Peraza, Director General de Bienes Nacionales y el señor Enrique Martí Guzmán, en virtud del cual el primero vende el terreno en la zona de Manoguayabo, cerca de la finca de los pinos, loteo de cinco hectáreas, con el N.º de la calle "José Reyes" de esta ciudad, y el solar en que está construido.

UNO: Autorizo el contrato suscrito el día 9 de agosto de 1952 entre el Estado Dominicano, representado por el señor licenciado Miguel Ángel Rodríguez Peraza, Director General de Bienes Nacionales y el señor Enrique Martí Guzmán, en virtud del cual el primero vende el terreno en la zona de Manoguayabo, cerca de la finca de los pinos, loteo de cinco hectáreas, con el N.º de la calle "José Reyes" de esta ciudad, y el solar en que está construido.



REGISTRADA con el Número 5212  
en el folio 416 del Libro Letra B de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de 4 hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Ciudad Trujillo, R.D., de 19 de 50  
*M. A. Rodríguez Peraza*  
Ayudante de Secretarías  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Res. aprob del Contrato de venta intervenido entre el Estado y el señor Enrique Martí Guerrero en fecha 9 de Enero del 1950. ASUNTO PAG. 2

con sello de Rentas Internas número 01851, y con ESTUDIO abierto en el Apartamiento número doscientos ocho (208) en el segundo piso del Edificio "COPELLO", el cual está situado en la calle "EL CONDE" esquina a "SANCHEZ", de esta ciudad, asistido de los testigos que después serán nombrados, COMPARECIERON:- EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cuatrocientos cincuenta (450), serie veintitres (23), con sello de Rentas Internas hábil número 8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder otorgádele en fecha cinco (5) del mes de Enero del año en curso, de mil novecientos cincuenta (1950) por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1832) del treinta (30) de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948), el cual he tenido a la vista y devuelto por contener otras disposiciones, de UNA PARTE; y el señor Enrique Martí Guerrero, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Matilde Guerrero de Martí, empleado público, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número setenta y ocho mil siete (78007), serie primera, con sello de Rentas Internas hábil número 21025, de la OTRA PARTE; SE HA CONVENIDO EN EL SIGUIENTE CONTRATO DE VENTA:- EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho en favor del señor Enrique Martí Guerrero, quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación:- Una casa de mampostería de una planta cubierta de zinc, marcada con el número sesenta y cinco (65) de la calle "JOSE REYES", de esta ciudad, con todas sus dependencias y anexidades y el solar en que está ubicada, con los siguientes linderos:- Al Norte, propiedad que es o fué de Clementina viuda Guillermo; al Sur, propiedad que es o fué de la Sucesión de Ricardo Piñeyro; al Este, propiedad de Filomena viuda Grullón;



REGISTRADA con el Numero.....  
en el folio.....  
del Libro Leyes.....

Act DEL 19 51  
52 12

Asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de.....  
escritas a máquina.....

En razón de dos espacios.....  
de Trujillo, R. D. de.....  
Fol. 50

*William*

y al Oeste, calle "JOSE REYES".- EL ESTADO DOMINICANO es propietario del inmueble vendido en virtud de sentencia de adjudicación hecha en su favor de fecha veintitres (23) del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), pronunciada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo, transcrita en la Conservaduría de Hipotecas y Dirección del Registro Civil en fecha diez y nueve (19) del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), en el Libro letra "X", folios trescientos noventa y ocho (398) al cuatrocientos treinta y dos (432) bajo el número doscientos diez (210), de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo.- El precio de la venta ha sido convenido en la suma de DOS MIL QUINIENTOS PESOS (RD\$2.500.00) moneda de curso legal, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:- a).- La cantidad de mil quinientos pesos (RD\$1.500.00) moneda de curso legal, que representa más de la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador, Señor Enrique Martí Guerrero, según se evidencia por el recibo-formulario Número 72254, de esta misma fecha, nueve de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950), expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y b).- El resto de mil pesos (RD\$1.000.00) moneda de curso legal, al vencimiento del término de un (1) año, a partir de la fecha del presente acto, o sea el día nueve (9) del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y uno (1951).- Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Enrique Martí Guerrero, éste concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art. 2103) del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente.- Hecho y firmado en mi ESTUDIO, el mismo día, mes y año arriba indicados en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, portadores de la cédulas de identidad personal números tres mil quinientos



LEGISLATURA Oct 19 DEL 19 50

REGISTRADA con el Numero 5212  
en el folio 410 del Libro Letra B de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de 7  
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo R. D. de Oct 19 50

*[Handwritten Signature]*  
Ayudante de Secretaría.  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados.

sesenta y seis (3566) y cincuenta y dos mil ochocientos veintitres (52823), series primera, debidamente legalizadas con sellos de Rentas Internas números 27543 y 125003, testigos instrumentales requeridos al efecto, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libres de excepciones; quienes después de lectura dada y aprobada por las partes firman junto con éstos y conmigo, Notario que certifico y doy fé.- Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo.- Firmados:- Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Enrique Martí Guerrero.- Rafael Buenaventura Santos y Luna.- Ramón Aristides Febles.- Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público.- - - - -

TRANSCRITO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, el día diez (10) del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950) en el Libro letra "A", folios cien (100) al ciento nueve (109), bajo el número ocho (8) percibiendo por derechos y honorarios la suma de sesenta pesos con cincuenta centavos (RD\$60.50).- El Conservador de Hipotecas y Director del Registro Civil.- Salvador A. Catrain.-FDO. El Tesorero del Distrito de Santo Domingo, Fdo. (firma ilegible).- - - - -

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, A LOS DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA. - - - - -

Doctor Juan Bautista Yépez Félix,  
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.-  
Cédula No.5783, serie primera, Sello de Rentas Internas No. 01851/1950.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

LOS SECRETARIOS:  
~~Federico Nino hijo.~~  
Rafael Ginebra Hernández.

EL PRESIDENTE:  
Porfirio Herrera



LEGISLATURA Cart DEL 19

REGISTRADA con el Numero 52120

en el folio 410 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 1950

*M. M. M. M. M.*  
Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

02032

Ciudad Trujillo, D. S. D.  
8 de febrero de 1950.

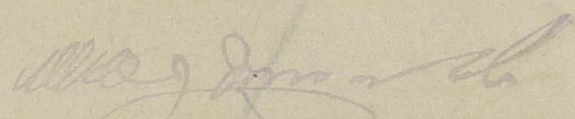
Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
Ciudad.

Señor Presidente:

Acuso a usted recibo de su oficio No.613 fechado 2 de febrero en curso, anexo al cual remitió el Proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Enrique Martí Guerrero, en fecha 9 de Enero de 1950.

Pláceme comunicarle que el Senado aprobó el mencionado proyecto de Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saluda a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado

o/-

61/10526

02031 |

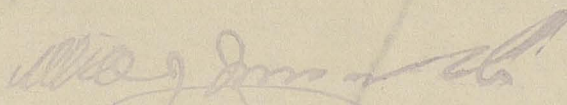
Ciudad Trujillo, D. S. D.  
8 de febrero de 1950.

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República.  
Benefactor de la Patria.  
Su Despacho.

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Enrique Martí Guerrero.

Con los sentimientos de mi más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado

o/-

P1/10980



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República:

VISTO el Contrato suscrito el día nueve de enero de mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Enrique Martí Guerrero, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$2,500.00, una casa de mampostería de una planta, techada de zinc, marcada con el No.65 de la calle "José Reyes" de esta ciudad, y el solar en que está construída.

## R E S U E L V E :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 9 de enero de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Enrique Martí Guerrero, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$2,500.00, una casa de mampostería de una planta, techada de zinc, marcada con el No.65 de la calle "José Reyes" de esta ciudad, y el solar en que está construída, que copiado a la letra dice así:

"DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE, QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE:

ACTO NUMERO UNO(1).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta (1950).- Ante mí, Doctor JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Notario Público, juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cinco mil setecientos ochenta y tres (5783) serie primera, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 01851, y con ESTUDIO abierto en el Apartamiento número



doscientos ocho (208) en el segundo piso del Edificio "COPELLO", el cual está situado en la calle "EL CONDE" esquina a "SANCHEZ", de esta ciudad, asistido de los testigos que después serán nombrados, COMPARECIERON: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cuatrocientos cincuenta (450), serie veintitres (23), con sello de Rentas Internas hábil número 8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder otorgádole en fecha cinco (5) del mes de Enero del año en curso, de mil novecientos cincuenta (1950) por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las leyes números quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1832) del treinta (30) de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948), el cual he tenido a la vista y devuelto por contener otras disposiciones, de UNA PARTE; y el señor Enrique Martí Guerrero, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Matilde Guerrero de Martí, empleado público, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número setenta y ocho mil siete (78007), serie primera, con sello de Rentas Internas hábil número 21025, de la OTRA PARTE; SE HA CONVENIDO EN EL SIGUIENTE CONTRATO DE VENTA:- EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho en favor del señor Enrique Martí Guerrero, quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación: Una casa de mampostería de una planta cubierta de zinc, marcada con el número sesenta y cinco (65) de la calle "JOSE REYES", de esta ciudad, con todas sus dependencias y anexidades y el solar en que está ubicada, con los siguientes linderos: Al Norte, propiedad que es o fué de Clementina viuda Guilamo; al Sur, propiedad que es o fué de la Sucesión de Ricardo Piñeyro; al Este, propiedad de Filomena viuda Grullón; y al Oeste, calle "JOSE REYES". EL ESTADO DOMINICANO es propietario del inmueble vendido en virtud de sentencia de adjudicación hecha en su favor de fecha veintitres (23)

Faded text from the reverse side of the page, including the words "CONGRESO NACIONAL" and "SENADO" visible through the paper.

102 LEGISLATURA Art. de 1950

REGISTRADA AL No. 6788

No. 522 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco hojas escritas en maquina a rñon de dos ejemplares intermedios

Ciudad de Trujillo, D. R., el 19 de Mayo de 1950

Jefe de las Oficinas del Senado

*R. P. Navilla*



ASUNTO:

PAG. NO. 3

del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), pronunciada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo, transcrita en la Conservaduría de Hipotecas y Dirección del Registro Civil en fecha diez y nueve (19) del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), en el Libro letra "X", folios trescientos noventa y ocho (398) al cuatrocientos treinta y dos (432) bajo el número doscientos diez (210), de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo. El precio de la venta ha sido convenido en la suma de DOS MIL QUINIENTOS PESOS (RD\$2.500.00) moneda de curso legal, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma: a): La cantidad de mil quinientos pesos (RD\$ 1.500.00) moneda de curso legal, que representa más de la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador, Señor Enrique Martí Guerrero, según se evidencia por el recibo-formulario Número 72254, de esta misma fecha, nueve de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950), expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y b): El resto de mil pesos (RD\$1.000.00) moneda de curso legal, al vencimiento del término de un (1) año, a partir de la fecha del presente acto, o sea el día nueve (9) del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno (1951). Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Enrique Martí Guerrero, éste concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art.2103) del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente. Hecho y firmado en mi ESTUDIO, el mismo día, mes y año arriba indicados en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, portadores de la cédulas de identidad personal números tres mil quinientos sesenta y seis (3566) y cincuenta y dos mil ochocientos veintitres (52823), series primera, debidamente legalizadas con sellos de Rentas Internas números 27543 y 125003, testigos instrumentales requeridos al efecto, dominicanos, mayores de



# CONGRESO NACIONAL



Resol. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado y el Sr. Enrique Martí Guerrero.

ASUNTO:

PAG. NO 4

edad, de este domicilio y residencia, libres de excepciones; quienes después de lectura dada y aprobada por las partes firman junto con éstas y conmigo, Notario que certifico y doy fe.- Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo. Firmados: Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra. Enrique Martí Guerrero. Rafael Buenaventura Santos y Luna. Ramón Aristides Fables. Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público.-----

TRANSCRITO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, el día diez (10) del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950) en el Libro letra "A", folios cien (100) al ciento nueve (109), bajo el número ocho (8) percibiendo por derechos y honorarios la suma de sesenta pesos con cincuenta centavos (RD\$60.50). El Conservador de Hipotecas y Director del Registro Civil. Salvador A. Catrain. FDO. El Tesorero del Distrito de Santo Domingo, Fdo. (firma ilegible).-----

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, A LOS DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.-----

Doctor Juan Bautista Yépez Félix,  
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.

Cédula No.5783, serie primera, Sello de Rentas  
Internas No.01851/1950.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de

- s i g u e -

PAG. 100

ASUNTO:

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

10<sup>o</sup> LEGISLATURA Art. de 1950

REGISTRADA AL No. 678

en el folio ..... del libro letra: .....

No. 678 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y copia de .....

Y copia de ..... en máquina a razón de dos ejemplares

.....

Ciudad Trujillo, D.R., el día 15 de Mayo de 1950

*[Signature]*

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato de venta inter-  
venido entre el Estado y el Sr. Enrique Martí PAG. NO. 5

ASUNTO:

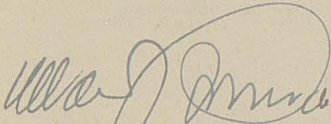
la Era de Trujillo.

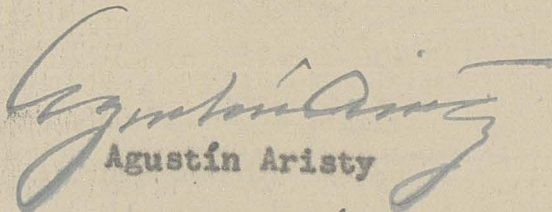
LOS SECRETARIOS:  
(fdos.)

Federico Nina hijo  
Rafael Ginebra Hernández

EL PRESIDENTE:  
(Fdo.) Porfirio Herrera

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del año de mil novecientos cincuenta, años 106 de la Independencia, 67 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

  
M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente

  
Agustín Aristy

  
Germán Soriano





REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 5013

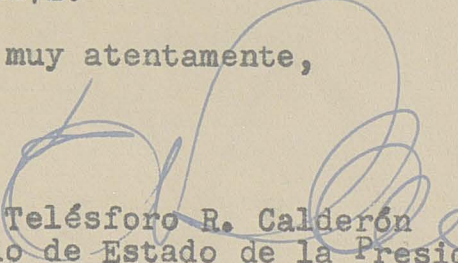
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
15 de febrero de 1950

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 2031 de fecha 8 de febrero en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Enrique Martí Guerrero, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$2,500.00, una casa de mampostería de una planta, techada de zinc, marcada con el No. 65 de la calle "José Reyes", de esta ciudad, y el solar en que está construída, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada con el Núm. 2271.

Le saluda muy atentamente,

  
Telésforo R. Calderón  
Secretario de Estado de la Presidencia

trc  
am/pr

01/10981